



CHACRAS DE CORIA, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0031376/2021, en el cual se solicita la baja de oficio del agente Jacinto Feliciano OCHOA, a partir del 1 de noviembre de 2021, en un cargo efectivo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, por aplicación de la Ordenanza N° 48/2004-C.S. y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la citada Ordenanza, modificado por la Ordenanza N° 21/2020-R., establece: *"El personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo, cesará en su cargo SEIS (6) meses después de la fecha en que cumpla SESENTA Y CINCO (65) años de edad o en la fecha de notificación de su jubilación, si ocurriera antes"*.

Que la Dirección General Económico-Financiera teniendo en cuenta la información recibida de Dirección de Liquidación de Haberes y Personal (elaborada por el Departamento de Personal: Nota Incumplimiento Circular Nro. 47-Ref. OCHOA, Jacinto Feliciano Exp. E_ 20570/2020 S/ Certificaciones de Servicios y Remuneraciones para trámite jubilatorio) informa que el referido agente a la fecha no ha cumplido con las obligaciones estipuladas en la Circular N° 47/2017 - Gestión de Personal, que le fueran notificadas en tiempo y forma.

Que en el mismo sentido el señor OCHOA excede los plazos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza N° 21/2020-R. (modificación del art.2 de la Ordenanza N° 48/2004-C.S.), y no ha dado cumplimiento al Art. 6 de la Ordenanza 48/2004-CS. restablecida su vigencia por artículo 2, de la Ordenanza N° 31/2021-R., por lo que corresponde dictar la baja del agente a partir del UNO (1) de noviembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar la baja de oficio, a partir del UNO (1) de noviembre de 2021, al señor Jacinto Feliciano OCHOA (CUIL N° 20-11981411-2 - Legajo N° 20.148), en el cargo efectivo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

Nacional N° 366/2006, por aplicación de la Ordenanza N° 48/2004-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 931/2021 _ _ _ _

MDR.